



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**

Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002

DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

"Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad"

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: Diecinueve millones ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos m/l 19.087.567 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE, tiene a su cargo velar por la observancia de las disposiciones educativas y de aprendizaje de los estudiantes de la misma y de toda la comunidad educativa en general, de igual manera atender las reclamaciones, quejas e inquietudes presentados por los distintos miembros que conforman la comunidad educativa; además de mejorar la eficiencia de los servicios prestados por parte de ella en especial lo relacionado con el área académica y de atención al usuario.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dentro de los proyectos del año lectivo 2022 en aras de atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa y comprometidos con el bienestar de la misma, debe propiciar el orden, preservación y cuidado de la planta física, dado que esta cuenta con varias falencias que requieren su constante mantenimiento y adecuación teniendo como base las normas de salubridad y deterioros a la infraestructura de la IE, dicha contratación se hace con el fin de lograr mejores ambientes, acogedores que con llevan el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la IE. Y de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de mantenimiento correctivo al sistema de sonido, sistema eléctrico, mantenimiento correctivo a chapas de seguridad de diferentes espacios de la institución educativa, instalación de access point y televisores en la sede principal y la sede La Gabriela a todo costo para los trabajos, con el fin de presentar a propios y visitantes un impacto agradable y de mejor nivel de vida dentro del colegio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es por ello vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para el mantenimiento correctivo al sistema de sonido, sistema eléctrico, mantenimiento correctivo a chapas de seguridad de diferentes espacios de la institución educativa, instalación de access point y televisores en la sede principal y la sede La Gabriela. Este proceso será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa Guadalupe en del Municipio de Medellín, realiza este proceso de contratación con base en las necesidades identificadas para lo cual está interesado en recibir propuestas para contratar el mantenimiento correctivo al sistema de sonido, sistema eléctrico, mantenimiento correctivo a chapas de seguridad de diferentes espacios de la institución educativa, instalación de access point y televisores en la sede principal y la sede La Gabriela, para la realización del objeto de la necesidad descrito anteriormente, Es por ello, que requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y descritas con el objeto de brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares para la vigencia 2022. La I.E. tiene previsto contratar dichos servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detallas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Instalación de 6 access point para transmisión de wifi en la institución ubicados de la siguiente forma; 3 AP en sede principal pisos 1- 2 y 4, 2 AP en sede Agripina y 1 AP en sede La Graciela
2	1	Instalación de 6 televisores con base metálica de pared y punto HDMI con conexión eléctrica para el tv y 3 protectores en acrílico para los tv nuevos en sede principal 5 puntos y 1 punto en sede Agripina; incluye materiales : 6 bases para tv escualizable,3 protectores en acrílico de 50", 6 cajas metálicas 15*15*10 , 6 cables HDMI de 5 mts, 6 cables HDMI de 1,8 mts, 6 tubos emt de 1" y demás elementos para su correcto funcionamiento
3	1	Mantenimiento correctivo a chapas de seguridad en baño de vigilantes y cuarto de gas restaurante en sede principal; incluyendo los materiales: 2 chapas de seguridad, soldadura y remaches
4	1	Mantenimiento correctivo a lámparas, reflectores y swiches en todas las aulas y pasillos de sede la Graciela;consistiendo en el cambio de chasis averiados, conversion de lámparas a led,reemplazo de reflector y fotocelda en cancha y cambio de cableado elctrico para luces en corredor 1er piso y coordinación; incluyendo materiales: 240 tubos t8 led, 25 chasis para lámpara, 85 socket para tubo led, 21 enchufe encauchetado, 30 mts cable 3* 16 encauchetado, reflector led 200 w, 18 interruptores, 5 tomas leviton y demas accesorios para su correcta instalación
5	1	Mantenimiento correctivo a sistema de sonido de la institución, sede principal y sede La Graciela; Consistiendo en el cambio de cableado para cabinas pasivas en sede guadalupe, fijación de bases metálicas para parlantes e instalación de cable para microfonos, incluyendo repuestos: cargador de pila 9 v, cargador de pila AA, 7 tubos mt 1/2" , caja metalica 12*12*5, 4 conector speakon, 25 mts cable polarizado 2*16, 3 cable para microfono de 10 mts



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**

Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002

DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS
1	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

PLAZO: 20 días **después de la celebración y firma del contrato**

FORMA DE PAGO: Pago de contado después de recibir el servicio a satisfacción

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: I.E. GUADALUPE

Dirección: Carrera 42 B N° 95A - 23

3. Marco Jurídico.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incurso en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista.

Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 6 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>

Ver anexo 1

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la ley 715 del 2001 y el decreto 1075 del 2015, el establecimiento educativo elabora los estudios previos del sector para contratar:

Mantenimiento correctivo al sistema de sonido, sistema eléctrico, mantenimiento correctivo a chapas de seguridad de diferentes espacios de la

Y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, éstas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos requeridos por la institución educativa, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DEL MERCADO Y/O SECTOR



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**

Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002

DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte del establecimiento educativo dentro de las vigencias anteriores, y teniendo presente que cuenta con un histórico, para efectos del proceso de selección se realizó el respectivo análisis.

No obstante, en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa, realizó análisis de mercado mediante cotizaciones, las cuales forman parte integral del presente documento.

Basándonos en esta última información, el establecimiento tuvo en cuenta la persona natural o jurídica que ha suministrado los bienes y/o prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte de las personas y empresas del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La institución Educativa, para cubrir sus necesidades requiere adelantar este proceso de contratación, para lo cual verificó las condiciones particulares que tiene objeto igual o similares a lo requerido por el plantel educativo, como también otras instituciones educativas del orden regional en la página del Secop I.

08	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELAS AMERICAS - MEDELLÍN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FÍSICA	Antioquia : Medellín	\$5.596.000,00	Fecha de Liquidación 08-08-2022
INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA No 005 DE 2022	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ -	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	Antioquia : Itagüí	\$9.175.505.496,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-08-2022
8-2022	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA - MEDELLÍN	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA IE	Antioquia : Medellín	\$16.174.500,00	Fecha de Liquidación 04-08-2022

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con personas naturales o jurídicas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, teniendo en cuenta los precios del mercado, telefónica, virtual o histórico para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	INFOTECH SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.	\$ 19.070.700	IVA INCLUIDO
2	OSCAR ANDRES RESTREPO JARAMILLO	\$ 19.091.000	
3	MARIO LEON JARAMILLO CANO	\$ 19.101.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 19.087.567	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$19.087.567 IVA incluido** para las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Planilla pago de seguridad social y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado de alturas (mantenimiento)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado cuenta bancaria
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**

Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2022

DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

- p. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- q. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- r. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- s. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- t. Resolución de autorización del Ministerio de transporte para prestar servicio escolar.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

c. METODOLOGÍA.

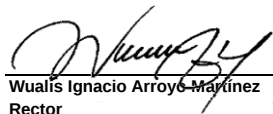
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar de manera física o por vía correo electrónico, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de envío de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Medellín, miércoles, 2 de noviembre de 2022


Wualis Ignacio Arroyo Martínez
Rector